**DNCP/DNC N°10850 / 2017**

Asunción, 12 de mayo de 2017

Señora
**Lic. Sonia Uzaín Martinez**
**UOC**
UNA –FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
**PRESENTE:**

**REF: ID 330513 – LPN "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO - CONACYT" - Expediente: 313016 –NO DIFUNDIDO**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante si el segundo punto del **inc. c**, **punto 2**, **Sección II** no se estaría repitiendo ya que solicitan contratos en el punto anterior.

2. Sugerimos establecer horarios y días para la entrega de los bienes en el Plan de Entregas, **Sección III**, así como también indicar el plazo desde la firma del contrato para la emisión de las órdenes de compra.

3. Solicitamos completar los datos en la proforma de contrato, **Sección V**.

4. Solicitamos rellenar el apartado F del **Anexo N° 1**, **Sección VII** con las documentaciones requeridas para evaluar los criterios de la **Sección II**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Lic. NATHALIA OCAMPO**
**Licitaciones Públicas**

**Abog. ELIDA ROMERO**
**Directora de Normas y Control**

**LINCY LUCENA**
**Coordinadora de Control**
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LP/NO